



IAPOUE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DP-2-2025

PARA : Juan Cancio Quesada Picado
Subdirector General, DESAF

DE: Tatiana Vargas Baltodano
Jefa a.i., Departamento de Presupuesto

ASUNTO: Informe Plan Presupuesto Ordinario - INAMU 2026

FECHA: 15 de enero de 2026

Para lo que corresponda, adjunto el informe de análisis del plan presupuesto ordinario 2026 del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), por el orden de ₡16 439 830 360,00.

Atentamente,

C. Hellen Somarribas Segura, directora general, Desaf
Mauricio Vargas, Jefe Departamento de Asesoría Legal, Desaf
Joycevannia Guido, jefe Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
Archivo



**Departamento de Presupuesto
(IAPOUE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DP-2-2026)**



Informe del Plan Presupuesto Ordinario 2026

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU)

Enero, 2026

Tabla de contenido





Introducción	4
1. Origen del estudio.....	4
1.1. Objetivo del estudio.....	5
1.2. Alcance del estudio.....	5
1.3. Documentos consultados.....	6
2. Análisis presupuestario.....	6
2.1. Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.....	7
2.2. Acta de Aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.....	7
2.3. Sección de Ingresos.....	7
2.4. Justificación de ingresos	8
2.5. Sección de Egresos (Gastos)	9
2.6. Justificación de egresos (Gastos)	10
2.7. Estado de Origen y Aplicación de Fondos	10
2.8. Cronograma de Metas e Inversión (Flujo de caja)	10
Conclusiones.....	11
Recomendaciones	11



Informe del Plan Presupuesto Ordinario 2026 Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se procede con el análisis de plan presupuesto ordinario 2026 de los programas, a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

El Instituto Nacional de las Mujeres es una institución que desarrolla diferentes programas dirigidos hacia las mujeres, en busca de la igualdad y equidad de género. Además, se le han otorgado responsabilidades, como brindar capacitación en formación humana a mujeres en condición de pobreza y vulnerabilidad, además coordina el sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar.

La siguiente información se presenta conforme la Guía para el Análisis del Presupuesto de los Programas Sociales de FODESAF.

1. Origen del estudio

Mediante el oficio CARTA-MTSS-DMT-905-2025, del 30 de Mayo del 2025, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) comunicó al INAMU la asignación presupuestaria ordinaria 2025. Sin embargo, por una proyección de ingresos mayor de los dineros del FODESAF se procedió con un aumento de lo asignado al INAMU, el cual se comunicó mediante oficio MTSS-DMT-1470-2025 del 02 de setiembre de 2025, por un monto de ₡16 439 830 360,00 para la ejecución de los programas sociales del INAMU. A su vez, le indica que, dicho monto quedará en firme una vez que su institución haya presentado el plan presupuesto del programa a financiar y haya recibido una notificación oficial en la que se confirma el cumplimiento de los requisitos, pues la presentación de este documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

Ante lo anterior, el INAMU presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2026 en el oficio INAMU-PE-DAF-431-2025 del 25 de setiembre de 2025, la unidad ejecutora realizó la entrega de la validación del plan presupuesto 2026, donde además de otros documentos, adjunta el cronograma de metas e inversión. Dicha información se analiza a continuación.

Adicionalmente, el INAMU, presentó mediante correo electrónico algunos ajustes presupuestarios, debido a que la Contraloría General de la República, improbo el monto de ₡156 000 000,00, dichos dineros no forman parte de los recursos otorgados por el Fodesaf, no obstante, se consideran los ajustes presentados por el INAMU.



Al día de hoy, se cuenta con la respectiva aprobación de la Contraloría General de la República, comunicada mediante el oficio DFOE-BIS-0728 (23887), del 18 de diciembre de 2025. Asimismo, el presupuesto cuenta con la aprobación de la Asamblea Legislativa y con la publicación formal de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio económico 2026, Ley N.º 10.836, publicada en el Alcance N.º 159 a La Gaceta N.º 233 del 11 de diciembre de 2025, en la cual se consigna la asignación de recursos ordinarios al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) por un monto de ₡16 439 830 360,00 para el ejercicio presupuestario 2026.

PP-212-072

		Registro Contable:	1.1.1.1.212.000-737-00			
60103	001	1310	710900000	2360	INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES (INAMU) (PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INAMU, INCLUYENDO EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN HUMANA PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE POBREZA, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 INCISO E) DE LA LEY 7801 "LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES", DE 30 DE ABRIL DE 1998, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO F) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-075876	16.028.834.601

PP-212-073

		Registro Contable:	1.1.1.1.212.000-737-00			
70103	280	2310	710900000	2100	INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES (INAMU) (PARA FONDO DE FOMENTO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES (FOMUJERES), RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO F) DE LA LEY 5662 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-075876	410.995.759

1.1. Objetivo del estudio

Analizar si el plan presupuesto ordinario presentado por la unidad ejecutora cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

1.2. Alcance del estudio

El estudio se realiza con base a la documentación presentada por el Instituto Nacional de las Mujeres, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.





1.3. Documentos consultados

Para el estudio del Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Lineamientos para la formulación de programas o proyectos financiados por Fodesaf.
- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley 8783.
- Decreto 43189-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Clasificador de ingresos del sector público.
- Clasificador por objeto del gasto del sector público.
- Oficio MTSS-DMT-905-2025 del 30 de mayo de 2025, sobre la asignación de recursos ordinarios 2026 a la unidad ejecutora.
- Oficio MTSS-DMT-1470-2025 del 02 de setiembre de 2025, sobre la asignación de recursos ordinarios aumentados 2026 a la unidad ejecutora.
- Oficios INAMU-PE-DAF-431-2025 del 25 de setiembre de 2025, con el cual se remite el Plan Presupuesto ordinario 2026.

2. Análisis presupuestario

Los recursos del INAMU son asignados de conformidad con lo establecido en el artículo 3, inciso f) de la Ley 8783, los cuales, para el ejercicio económico 2026 es por el monto de ₡16 439 830 360,00. Dichos recursos se utilizarán en Programa 1; Actividades centrales, Programa 2; Atención a mujeres en su diversidad y Programa 3; Rectoría y vigilancia de normativa y políticas públicas.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el INAMU, se realiza una revisión para verificar que dicha propuesta contenga todos los aspectos establecidos en los "Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf, ejercicio económico" referentes al módulo presupuestario, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.



Tabla 1
COSTA RICA, INAMU. Verificación de información presupuestaria entregada por la unidad ejecutora en el plan presupuesto 2026, (INAMU)

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución.	X	
Acta de Aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la institución.	X	
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de Egresos (gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Cronograma de metas e inversión.	X	

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el INAMU.

2.1. Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución

El INAMU presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2026 en el oficio INAMU-PE-DAF-0431-2025 del 25 de setiembre de 2025. Dicho plan presupuesto ordinario 2026 se formula por el monto de ₡16 439 830 360,00.

2.2. Acta de Aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.

La unidad ejecutora presentó el acta de aprobación de Junta Directiva en el oficio INAMU-AJD-082-2025 del 24 de setiembre de 2025.

2.3. Sección de Ingresos

De conformidad con el artículo 3 inciso f) de la Ley 8783, se le asigna un dos por ciento (2%) a INAMU, de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios de FODESAF. Para el 2026 los ingresos provenientes del Fondo corresponden al monto de ₡16 439 830 360,00.

La totalidad de ingresos presentados por el INAMU son por el monto de ₡24 337 962 783,07, de los cuales ₡16 439 830 360,00, corresponden a los recursos Fodesaf asignados para el 2026 y ₡7 898 131 423,07 son recursos del superávit proyectado al 31 de diciembre de 2025 y ₡1 000,00 de recursos provenientes de la recuperación de cuentas por cobrar.



Es así, que los ingresos asignados correspondientes a FODESAF, representan un 67% del presupuesto total del INAMU, mientras que el superávit un 32%.

La clasificación de los ingresos se presenta conforme con lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, la cual se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 2
COSTA RICA, INAMU. Clasificación de ingresos del plan presupuesto 2026

Codigo	Descripción	Presup. Ordinario
1	INGRESOS CORRIENTES	16 028 835 601,00
1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 000,00
1.3.9	Otros ingresos no tributarios	1 000,00
1.3.9.09	Ingresos varios no especificados	1 000,00
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16 028 834 601,00
1.4.1	Transferencias corrientes del Sector Público	16 028 834 601,00
1.4.1.2	Tranferencias corrientes de órganos desconcentrados	16 028 834 601,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	410 995 759,00
2.4	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	410 995 759,00
2.4.1.2	Tranferencia de capital de órganos desconcentrados	410 995 759,00
3	FINANCIAMIENTO	7 898 131 423,07
3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	7 898 131 423,07
3.3.1	Superávit libre	7 898 131 423,07
TOTAL DE INGRESOS		24 337 962 783,07

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el INAMU.

2.4. Justificación de ingresos

En el presupuesto presentado por el INAMU, muestra que la fuente de financiamiento es el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y que una parte corresponde a la asignación para el 2026 y otra al superávit libre estimado al 31 de diciembre de 2025.

Los recursos provenientes del Fodesaf se asignan al programa INAMU, con base en lo que establece el artículo 3, inciso f) de la Ley 8783, los cuales, para el ejercicio económico 2026, y fueron comunicados al INAMU en los oficios MTSS-DMT-OF-1470-2025 del 02 de setiembre de 2025 por el monto de ₡16 439 830 360,00, monto definido conforme a las estimaciones de los ingresos de recursos esperados por el Fodesaf.



Además, el INAMU afirma que, el plan presupuesto 2026 responde a las necesidades varias con base en la experiencia y su objetivo es continuar financiando los tres programas que han sido atendidos por el INAMU con recursos Fodesaf en los últimos años, los cuales se citan a continuación:

- Programa 1: Actividades centrales.
- Programa 2: Atención a mujeres en su diversidad.
- Programa 3: Rectoría y vigilancia de normativa y políticas públicas.

2.5. Sección de Egresos (Gastos)

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, cuyo detalle por partida presupuestaria se observa en la Tabla 3 y 4, donde el 52,10% de los recursos se destinarán al pago de remuneraciones, el 35,01% a servicios, el 1,83% a materiales y suministros, el 3,42% transferencias corrientes, y el 2,50% transferencias de capital y el restante 5,14% a cuentas especiales. En cuanto al superávit se destinará el 81% para bienes duraderos, el 2% a trasferencias corrientes, 18% trasferencias de capital.

Tabla 3
COSTA RICA, INAMU. Presupuesto de egresos del plan presupuesto ordinario 2026

Partida y Subpartida	Descripción	RECURSOS ORDINARIOS - FODESAF			TOTAL	%
		Actividades Central	Atención a Mujeres en su Diversidad	Rectoría y Vigilancia en Normativa y P. P.		
0	REMUNERACIONES	2 952 135 002,75	3 785 047 604,30	1 828 280 983,70	8 565 463 590,75	52,10%
1	SERVICIOS	4 488 763 955,90	1 088 272 734,00	178 620 000,00	5 755 656 689,90	35,01%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	86 060 000,00	214 885 000,00	0,00	300 945 000,00	1,83%
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275 500 000,00	186 500 000,00	100 000 000,00	562 000 000,00	3,42%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	410 995 759,00	0,00	0,00	410 995 759,00	2,50%
9	CUENTAS ESPECIALES	844 770 320,35		0,00	844 770 320,35	5,14%
	TOTAL	9 058 225 038,00	5 274 705 338,30	2 106 900 983,70	16 439 831 360,00	100%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el INAMU.

Tabla 4
COSTA RICA, INAMU. Presupuesto de egresos del superávit proyectado 2026

Partida y Subpartida	Descripción	RECURSOS DE SUPERÁVIT		TOTAL	%
		Actividades Central	Rectoría y Vigilancia en Normativa y P. P.		
0	REMUNERACIONES				
1	SERVICIOS				
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				
5	BIENES DURADEROS	6 355 127 182,07	34 000 000,00	6 389 127 182,07	81%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120 000 000,00		120 000 000,00	2%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 389 004 241,00		1 389 004 241,00	18%
9	CUENTAS ESPECIALES				
	TOTAL	7 864 131 423,07	34 000 000,00	7 898 131 423,07	100%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el INAMU.

2.6. Justificación de egresos (Gastos)

El INAMU estima para el periodo presupuestario 2026 la distribución de sus gastos en los tres programas presupuestarios y presenta una amplia explicación de cada uno de sus egresos, mediante el, Cuadro 5 Justificaciones de EGRESOS, presentado con toda la documentación que respalda el Plan Presupuesto 2026, presentado.

Además, se puede observar la distribución de sus egresos del superávit.

También, considerando que la Ley 8783, en su artículo 3, inciso f), le permite al INAMU pagar gastos administrativos, en virtud que cuenta con la autorización legal para presupuestar como propios los recursos recibidos, por ello es que el presupuesto se ejecuta en diversos gastos.

2.7. Estado de Origen y Aplicación de Fondos

El detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos se observa en la Tabla 5.

Tabla 5
Costa Rica, INAMU. Estado de Origen y Aplicación de Fondos, 2026

INGRESOS SEGÚN EL CLASIFICADOR DE INGRESOS			APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
Código	Partida	Monto	Programa	Partida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.3.9.09	Ingresos varios no especificados	1 000,00	Recursos provenientes de la recuperación de cuentas por cobrar.	Materiales y suministros	1000,00	1000,00			
				Sub total	1 000,00	1000,00			
1.4.1.1	Transferencias corrientes del Gobierno Central	156 000 000,00	Recursos provenientes del Ministerio de Hacienda en virtud de la Ley No. 7530 Ley de Armas y Explosivos.	Sumas libres sin asignación presupuestaria				0,00	0,00
				Sub total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4.1.2	Transferencias corrientes de órganos desconcentrados	16 028 834 601,00	Recursos provenientes de FODESAF	Remuneraciones	8 565 463 590,75	8 565 463 590,75			
				Servicios	5 755 656 689,90	5 755 656 689,90			
				Materiales y suministros	300 945 000,00	300 945 000,00			
				Bienes duraderos			0,00	0,00	
				Transferencias corrientes	562 000 000,00	562 000 000,00			
				Transferencias de capital	0,00		0,00		
				Sumas sin asignación	844 770 320,35				844 770 320,35
				Sub total	16 028 835 601,00	15 184 065 280,65	0,00	0,00	844 770 320,35
2.4.1.2	Transferencias de capital de órganos	410 995 759,00	Recursos provenientes de FODESAF	Transferencias de capital	410 995 759,00		410 995 759,00		
				Sub total	410 995 759,00	0,00	410 995 759,00	0,00	0,00
3-3-1	Superávit libre	7 898 131 423,07	Recursos de vigencias anteriores	Servicios (a)	0,00		0,00		
				Bienes duraderos	6 389 127 182,07		6 389 127 182,07		
				Transferencias corrientes	120 000 000,00	120 000 000,00		0,00	
				Transferencias de capital	1 389 004 241,00		1 389 004 241,00		
				Sumas sin asignación	0,00				0,00
				Sub total	7 898 131 423,07	120 000 000,00	7 778 131 423,07	0,00	0,00
TOTAL		24 493 962 783,07			24 337 962 783,07	15 304 065 280,65	8 189 127 182,07	0,00	844 770 320,35

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el INAMU.

2.8. Cronograma de Metas e Inversión (Flujo de caja)

El INAMU adjunta el cronograma de metas e inversión, sin embargo, este no está conciliando con la información proporcionada en los cuadros anteriores donde reflejan sus egresos por



programa presupuestario, además no adjuntan el Flujo de Caja correspondiente al periodo 2026.

Conclusiones

1. El INAMU presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2026 en el oficio INAMU-PE-DAF-0431-2025 del 25 de setiembre de 2025, donde programa el 100% de los recursos asignados al programa 1; Actividades centrales, Programa 2; Atención a mujeres en su diversidad y Programa 3; Rectoría y vigilancia de normativa y políticas públicas, por un total de ₡16 439 830 360,00. Dicho monto fue comunicado a la unidad ejecutora en el oficio MTSS-DMT-1470-2025 del 02 de setiembre de 2025.
2. Tanto el presupuesto de ingresos como el de egresos cumplen con lo establecido en el "Clasificador de Ingresos" y el "Clasificador por Objeto del Gasto" del Sector Público.
3. La estructura de ingresos que presenta el INAMU, refleja las diferentes fuentes de financiamiento proveniente de los recursos del Fodesaf. La totalidad de ingresos presentados por el INAMU son por el monto de ₡24 337 962 783,07, de los cuales ₡16 439 830 360,00, corresponden a los recursos Fodesaf asignados para el 2026 y ₡7 898 131 423,07 son recursos del superávit proyectado al 31 de diciembre de 2025 y ₡1 000,00 de recursos provenientes de la recuperación de cuentas por cobrar.
4. El Convenio de Cooperación Financiera entre el INAMU y el Fodesaf se encuentra vigente hasta el 01 de diciembre de 2026.

Este análisis debe ser complementado con el dictamen que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.

Recomendaciones

1. Aprobar el contenido del módulo presupuestario remitido por el INAMU para el plan presupuesto 2026 por un total de ₡24 337 962 783,07 de los cuales ₡16 439 830 360,00 corresponden a presupuesto ordinario y ₡7 898 131 423,07 son recursos del superávit proyectado al 31 de diciembre de 2025 y ₡1 000,00 de recursos provenientes de la recuperación de cuentas por cobrar.
2. Solicitar modificar el cronograma con los montos correspondientes por programa presupuestario, así como se muestran en las tablas de egresos, de igual forma adjuntar el Flujo de Caja correspondiente para el periodo 2026.

